



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

FOLIO N° 386

Acuerdo de Concejo N° 66-2023/MDSRQ

Yangas, 19 Setiembre del 2023

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 19 setiembre del 2023, Acta N° 05, en cuanto al **SEGUNDO PUNTO** de la AGENDA; **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO**

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma constitucional, concorde con los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el Artículo 106° de la constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución,

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...)

Que, con Memorándum N° 218-2023-SG/MDSRQ, de fecha 11 de setiembre del 2023, remitido por la Secretaria General, quien pone de conocimiento, en estación de Orden del Día se aprobó mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 63-2023/MDSRQ**, que el área respectiva realice las modificaciones de los días de la celebración del I Matrimonio Civil Comunitario 2023, considerando que las fechas son próximas y no se podrá realizar la difusión correspondiente.

Que, con MEMORANDUM N° 570-2023-MDSRQ/GM, de fecha 15 de setiembre del 2023, remitido por la Gerencia Municipal, quien remite el **ACUERDO DE CONCEJO N° 63-2023/MDSRQ** para la modificación del día de **CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023**.

Que, con MEMORÁNDUM N° 124-2023-GDH/MDSRQ, de fecha 18 de setiembre del 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, quien en referencia al MEMORANDUM N° 570-2023-MDSRQ/GM y **ACUERDO DE CONCEJO N° 63-2023/MDSRQ**, la celebración del I matrimonio comunitario se realizará el día 24 de noviembre del 2023, día de la **NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**.

Que, con INFORME LEGAL N° 0152-2023-MDSRQ/GAJ, de fecha 18 de setiembre del 2023, remitido por la Gerencia de Asesoría Legal, quien en referencia al MEMORÁNDUM N° 124-2023-GDH/MDSRQ, declara que es viable el proyecto de ordenanza municipal que aprueba "la celebración de matrimonio comunitario", a realizarse el día 24 de noviembre del 2023 por el **DIA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**.

Que con PROVEIDO N° 217-2023-MDSRQ/GM de fecha 18 de setiembre de 2023, remitido por la Gerencia Municipal, quien en referencia al INFORME LEGAL N° 0152-2023-MDSRQ/GAJ, emite opinión



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

FOLIO N° 385

legal que es viable el proyecto de ordenanza municipal que aprueba "la celebración de matrimonio comunitario", a realizarse el día 24 de noviembre del 2023 por el DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA “LA CELEBRACIÓN DEL I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES”, a realizarse el día 24 de noviembre del 2023 por el “DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de desarrollo Humano, Oficina de Registro civil el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a Órganos y Unidades Orgánicas que forman parte de la Corporación Municipal, con la formalidad de Ley, para su adecuación e implementación de la presente Ordenanza, computados a partir del día siguiente de su publicación en la página de la municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde